



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

INFORME N° 03.-
OFPA N° 12 AGO 2026

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES” ID 2345-103-LP26, del portal

Las Condes, 11 de agosto de 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2026 de fecha 12 de junio de 2026, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES” ID 2345-103-LP26, del portal.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. María Angelina Alba Pinuer funcionaria del Departamento de Personas Mayores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Francisca de la Fuente Máximo funcionaria del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección de Administración Municipal.
3. Vicente Muñoz Rodríguez del Departamento de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	15/06/2026
Fecha final de preguntas	20/06/2026
Fecha de publicación de respuestas	25/06/2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	06/07/2026
Fecha de acto de apertura electrónica	06/07/2026

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 06/07/2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado	Garantía [*Solo Si Aplica]
1	ESPACIO GASTRONOMICO SpA	76.087.430-2	Hábil	No aplica
2	SANTO SNACK SpA	77.730.088-1	Hábil	No aplica

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-103-LP26, los siguientes “Antecedentes Administrativos”, que constituye su oferta administrativa:

a. Persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP

Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

	En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-103-LP26, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la venta de bienes similares al objeto de la presente licitación, según la línea a la cual oferta. Para estos efectos, se entenderá por bienes similares: – Línea N°1: Adquisición de Box de Alimentos, bolsas de dulces y chocolates: Venta y/o suministro de alimentos envasados, cajas de alimentos, dulces, confitería, chocolates u otros productos similares. – Línea N°2: Adquisición de Lunch: Alimentos preparados, tales como lunch, colaciones, coffe break. El período para considerar será entre el 01 de enero 2024 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$2.000.000.- Aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan la venta de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente la venta por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar la venta prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas” El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los productos solicitados, cumplirán en su totalidad con las características y especificaciones señaladas en dichas bases, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-103-LP26, los siguientes “Antecedentes Económicos”, que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3-A	“Oferta Económica Línea N°1” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N° 3-B	“Oferta Económica Línea N°2” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	ESPACIO GASTRONOMICO SPA	SANTO SNACK SPA
Anexo N°1	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	No aplica	No Aplica
Anexo N°2	Presenta	Presenta
Anexo N°3-A	Presenta	Presenta
Anexo N°3-B	Presenta	Presenta
Anexo N°5	Presenta	Presenta
Anexo N°5-A	Presenta	Presenta
Anexo N°6	Presenta	No Presenta
Anexo N°7	Presenta	*No Presenta
Anexo N°8	Presenta	Presenta
Acuerdo de UTM	No aplica	No Aplica

*La empresa SANTO SNACK SPA, presenta Anexo firmado sin completar la información solicitada.

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos
1	ESPACIO GASTRONOMICO SpA	CUMPLE
2	SANTO SNACK SpA	CUMPLE

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta económica	85

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA 4 PUNTOS

1. Programas de integridad conocidos por su personal 1 punto

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1 Programa de Integridad y Ética Empresarial 1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1

El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0
---	---

Nombre oferente	Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	Presenta	1
SANTO SNACK SpA	No presenta	0

2.2 Cumplimiento de los Requisitos Formales
1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	Presenta	1
SANTO SNACK SpA	Presenta	1

2.3 Nota Comportamiento Base en Mercado Público
1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	5/5	1
SANTO SNACK SpA	5/5	1

*La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de los oferentes de fecha 08/07/2026 del portal www.mercadopublico.cl.

2.4 Materia de Impacto Social **1 punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Materia de Impacto Social	Puntaje
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	No cuenta	0
SANTO SNACK SpA	Sello Mujer	1

IX OFERTA TÉCNICA **11 PUNTOS**

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	11

1.1. Experiencia del Oferente: **11 Puntos**

Ordenes de Compras, Facturas y/o Boletas	Puntaje
Mas de 100	11
Entre 71 a 100	7
Entre 31 a 70	3
Entre 1 a 30	1
No presenta Ordenes de Compra, Facturas y/o Boletas	0

Nombre oferente	N° Facturas	Puntaje
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	7	1
SANTO SNACK SpA	0	0

IX. OFERTA ECONÓMICA

85 PUNTOS

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas según la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 85$$

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Oferta Económica Línea N°1: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

La Comisión Evaluadora revisó las operaciones aritméticas contenidas en las ofertas económicas presentadas por ambos oferentes. De conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, se efectuaron las correcciones de aquellos errores aritméticos detectados, manteniendo inalterables los valores unitarios ofertados y rectificando únicamente los resultados de las operaciones matemáticas correspondientes para efectos de la evaluación económica.

Nombre oferente	Anexo N°3-A	Puntaje
ESPACIO GASTRONOMICO SpA*	\$137.136.552	83
SANTO SNACK SpA**	\$134.157.934	85

ESPACIO GASTRONÓMICO SpA

Se deja constancia que la Comisión Evaluadora revisó las operaciones aritméticas contenidas en el Anexo N°3-A presentado por el oferente, detectándose diferencias entre algunos montos informados y los resultados matemáticos obtenidos a partir de los valores unitarios y cantidades ofertadas.

De conformidad con las facultades establecidas en las Bases de Licitación para corregir errores aritméticos, se efectuaron las rectificaciones correspondientes.

El monto originalmente informado por el oferente correspondía a \$137.130.225 IVA incluido.

Como resultado de dicha revisión, el monto total corregido corresponde a \$137.136.552 IVA incluido.

SANTO SNACK SpA

Se deja constancia de que, al revisar el Anexo N° 3-A "Oferta Económica Línea N° 1", se observó que el oferente consignó en el ítem N° 2 "Bolsa Tipo 2" un valor unitario de "1.68". Considerando que el punto utilizado en la cifra corresponde a un separador de miles y que la Comisión

Evaluada se encuentra facultada para corregir errores u operaciones aritméticas evidentes, se verificó que la división del valor total ofertado por la cantidad da como resultado un valor unitario de \$1.681. En consecuencia, para efectos de la evaluación, se interpreta que el valor unitario correcto corresponde a \$1.681, ajustándose, de ser necesario, el valor total informado por el oferente.

Asimismo, se revisaron las operaciones aritméticas de la totalidad de los ítems contenidos en el Anexo N°3-A, verificándose diferencias entre algunos montos informados y los resultados matemáticos obtenidos a partir de los valores unitarios y cantidades ofertadas, procediéndose a efectuar las correcciones correspondientes.

El monto originalmente informado por el oferente correspondía a \$134.163.600 IVA incluido.

Como resultado de dicha revisión, el monto total corregido de la oferta asciende a \$134.157.934 IVA incluido.

Oferta Económica Línea N°2: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Nombre oferente	Anexo N°3-B	Puntaje
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	\$5.044.410	56
SANTO SNACK SpA	\$3.347.946*	85

SANTO SNACK SpA

* Se deja constancia, que se revisó la operación aritmética del ítem contenido en el Anexo N°3-B, verificándose una diferencia en el monto informado y el resultado matemático obtenido a partir del valor unitario y cantidad ofertada, procediéndose a efectuar la corrección correspondiente.

El monto originalmente informado por el oferente correspondía a \$3.348.000 IVA incluido.

Como resultado de dicha revisión, el monto total corregido corresponde a \$3.347.946 IVA incluido.

X. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Línea N°1: Adquisición de bolsas de dulces y chocolates, Adquisición de Box de alimentos,

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	SANTO SNACK SpA	0	85	3	88
2°	ESPACIO GASTRONOMICO SpA	1	83	3	87

Línea N°2: Adquisición de Lunch

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	SANTO SNACK SpA	0	85	3	88
2°	ESPACIO GASTRONOMICO SpA	1	56	3	60

XI. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR Línea N°1 Adquisición de bolsas de dulces y chocolates, Adquisición de Box de alimentos, al proveedor SANTO SNACK SpA, RUT N° 77.730.088-1, la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES" ID 2345-103-LP26, del portal www.mercadopublico.cl; al haber obtenido un total de 88 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica corregida presentada por el proponente corresponde a un monto de \$134.157.934 IVA INCLUIDO, monto obtenido luego de la revisión y corrección de las operaciones aritméticas contenidas en el Anexo N°3-A.**
- ii. **ADJUDICAR Línea N°2 Adquisición de Lunch, al proveedor SANTO SNACK SpA, RUT N° 77.730.088-1, la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES" ID 2345-103-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 88 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$3.347.946 IVA INCLUIDO.**



María Angelina Alba Pinuer

FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Vicente Muñoz Rodríguez

FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Francisca de la Fuente Máximo

FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



V.B. ALCALDESA